



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
México

CONCLUSIONES DEL FORO EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Juárez, 29 de septiembre de 2011

- 1) Cualquier agresión contra un/a defensor/a de derechos humanos es un menoscabo para las prerrogativas fundamentales de la sociedad general, así como de la población a la que apoyan.
- 2) En el estado de Chihuahua prevalecen condiciones adversas de precariedad y riesgo para quienes defienden los derechos humanos. Prevalecen las amenazas, calumnias, difamaciones y un ambiente de misoginia especialmente en contra de defensoras.
- 3) Según el Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “El derecho a defender” durante 2005-2011 se recibieron aproximadamente 523 presuntos agravios en contra de defensores/as de derechos humanos. En 27 casos se ha denunciado la privación de la vida. Los derechos que más se vulneran son los derechos a la vida, integridad, debido proceso, reunión, información, asociación, privación de la libertad. Asimismo, se emitieron un total de 156 solicitudes de medidas cautelares para evitar la consumación de una agresión.
- 4) En el estado de Chihuahua existe la iniciativa de crear un mecanismo para garantizar la seguridad de las y los defensores. Parte de esta inquietud surge de los acontecimientos en contra de defensores y defensoras que se han presentado en la entidad federativa, el Acuerdo Presidencial emitido por el Presidente de la República el pasado seis de julio, y la reforma constitucional en materia de derechos humanos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua convocará a la sociedad civil para conocer sus inquietudes y propuestas, y empezar a diseñar el Mecanismo Estatal.
- 5) En el ámbito federal se están realizando algunas acciones para materializar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Presidencial. El cumplimiento de dichas acciones puede recaer en el ámbito de competencia de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como de la Procuraduría General de la República, por lo que es necesaria su coordinación para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos.
- 6) El objetivo del Mecanismo federal es proporcionar protección eficaz y eficiente a toda persona física o moral que a título individual o colectivo realice labores en defensa de los derechos humanos que con motivo de esta actividad se encuentre en situación de riesgo.
- 7) El plazo original para instalar el Mecanismo de protección era de seis meses, pero se ha prolongado debido a la suspensión del diálogo con las organizaciones de sociedad civil,

luego de las declaraciones del titular de la Secretaría de Marina respecto a los presuntos vínculos del crimen organizado con organizaciones de derechos humanos.

- 8) Las organizaciones locales de sociedad civil manifestaron su interés en el tema, su vocación articuladora (inclusive con organizaciones a nivel federal), y sus preocupaciones por la falta de garantías para que las autoridades cumplan los compromisos previamente adquiridos y por los discursos gubernamentales que tienden a criminalizar a las víctimas.
- 9) Las organizaciones locales del Estado, rechazaron las últimas modificaciones al sistema de justicia penal.
- 10) A manera de propuestas, las organizaciones señalaron:
 - a. Articular el debate sobre el mecanismo estatal con el debate actual a nivel nacional.
 - b. Recuperar las observaciones de las organizaciones hechas a las Directrices generales y reactivar las mesas de trabajo, sumando a las organizaciones del estado de Chihuahua.
 - c. Definir quién y con qué metodología se realizarán los análisis de riesgos. No repetir los análisis que se realizan en los casos de violencia contra las mujeres en el Estado.
 - d. Participación de las organizaciones civiles en el Comité de Evaluación y Presupuesto del Estado de Chihuahua.
 - e. Garantizar la coordinación entre el gobierno federal y estatal, incluyendo a los organismos públicos de derechos humanos.
 - f. Ampliar la convocatoria de la sociedad civil en el Estado.
 - g. Recuperar las experiencias previas, particularmente la del Diagnóstico estatal.
 - h. Diversificar mecanismos para difundir la información sobre derechos humanos y sus defensores/as en la sociedad en general.